



D. VENANCIO GUTIÉRREZ COLOMINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA S.L.

CERTIFICA -----

Que conforme se desprende del Libro de Actas del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga S.L., el mismo celebró sesión ordinaria en la ciudad de Málaga, siendo las 10:30 horas del día 13 de noviembre de 2018 (martes) tratándose, como **tercer punto** del Orden del Día, el del siguiente tenor literal:

### PUNTO TERCERO

**APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CINCO APARCAMIENTOS PARA MOTOS UBICADOS EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL DE NOSQUERA DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L.**

Sobre este punto, el Consejo conoció el Informe-propuesta suscrita por el Técnico Economista de la sociedad, el Jefe de Servicio de Gestión Promocional del IMV y el Director Gerente de la sociedad de fecha 6 de noviembre de 2018, que literalmente expresa:

**“ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CINCO APARCAMIENTOS PARA MOTOS UBICADOS EN LA PROMOCIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL DE NOSQUERA DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L.**

#### **ANTECEDENTES:**

La Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga es titular de las plazas de aparcamientos para motos números 134, 135, 136, 137 y 138 sitios en la promoción de protección oficial en calle Nosquera nº 17 esquina calle Muro de las Catalinas en el término municipal de Málaga (expediente nº PO-013/12-VRG), relacionados a continuación:

**FINCA Nº 46.-** Aparcamiento para moto **número 134**, en planta de sótano -1, del complejo inmobiliario sito en calle Nosquera, número 17, esquina a calle Muro de las Catalinas, del término municipal de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, al tomo 2127, folio 180, finca registral 58518.



**Superficie:** Ocupa una superficie útil de cinco metros cuadrados, incluida la parte proporcional de zonas comunes.

**Linderos:** Linda, por su frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, aparcamiento para moto número 135; izquierda aparcamiento número 133; y fondo, aparcamiento número 128.

**Cuotas:** En el elemento número uno: 0,136%. Y en el complejo de que forma parte: 0.071%.

TIPO DE LICITACIÓN: 4.185,15.-euros más IVA.

**FINCA Nº 47.-** Aparcamiento para moto **número 135**, en planta de sótano -1, del complejo inmobiliario sito en calle Nosquera, número 17, esquina a calle Muro de las Catalinas, del término municipal de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, al tomo 2127, folio 182, finca registral 58520.

**Superficie:** Ocupa una superficie útil de cinco metros cuadrados, incluida la parte proporcional de zonas comunes.

**Linderos:** Linda, por su frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, aparcamiento para moto número 136; izquierda aparcamiento para moto número 134; y fondo, aparcamiento número 128 y 129.

**Cuotas:** En el elemento número uno: 0,136%. Y en el complejo de que forma parte: 0.071%.

TIPO DE LICITACIÓN: 4.185,15.-euros más IVA.

**FINCA Nº 48.-** Aparcamiento para moto **número 136**, en planta de sótano -1, del complejo inmobiliario sito en calle Nosquera, número 17, esquina a calle Muro de las Catalinas, del término municipal de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, al tomo 2127, folio 184, finca registral 58522.

**Superficie:** Ocupa una superficie útil de cinco metros cuadrados, incluida la parte proporcional de zonas comunes.

**Linderos:** Linda, por su frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, zona común; izquierda, aparcamiento para moto número 135; y fondo, aparcamiento número 129.

**Cuotas:** En el elemento número uno: 0,136%. Y en el complejo de que forma parte: 0.071%.

TIPO DE LICITACIÓN: 4.185,15.-euros más IVA.

**FINCA Nº 49.-** Aparcamiento para moto **número 137**, en planta de sótano -1, del complejo inmobiliario sito en calle Nosquera, número 17, esquina a calle Muro de las Catalinas, del término municipal de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, al tomo 2127, folio 186, finca registral 58524.

**Superficie:** Ocupa una superficie útil de cinco metros cuadrados, incluida la parte proporcional de zonas comunes.



**Linderos:** Linda, por su frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, zona común; izquierda zona común, y fondo, zona de acceso a escaleras y hueco ascensor.

**Cuotas:** En el elemento número uno: 0,136%. Y en el complejo de que forma parte: 0.071%.

TIPO DE LICITACIÓN: 4.185,15.-euros más IVA.

**FINCA Nº 50.-** Aparcamiento para moto **número 138**, en planta de sótano -1, del complejo inmobiliario sito en calle Nosquera, número 17, esquina a calle Muro de las Catalinas, del término municipal de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9, al tomo 2127, folio 188, finca registral 58526.

**Superficie:** Ocupa una superficie útil de cinco metros cuadrados, incluida la parte proporcional de zonas comunes.

**Linderos:** Linda, por su frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, zona común; izquierda aparcamiento número 106; y fondo, muro 128.

**Cuotas:** En el elemento número uno: 0,136%. Y en el complejo de que forma parte: 0.071%.

TIPO DE LICITACIÓN: 4.185,15.-euros más IVA.

En atención a lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente

### INFORME

**1.-** A efectos de dar cumplimiento a los fines y objetivos encomendados a la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, y por razones de interés público se propone enajenar los aparcamientos para motos, en base a lo establecido en los arts. 16 y ss. de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**2.-** Que la enajenación se llevará a cabo mediante procedimiento de adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo 21. c) y d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio) y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al ser el valor de cada aparcamiento inferior a 18.000.-€ y al ser su destino específico para motos.

La presente licitación se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público,



por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), y, en lo que no lo contradiga, por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas. De conformidad con todo lo anterior, la citada enajenación se hará por procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con el artículo 318.a) de la LCSP2017, por razón de la cuantía, y que viene a regular que no se exige la elaboración de pliego de prescripciones técnicas ni de condiciones económicas-administrativa.

Los aparcamientos tienen establecido el precio mínimo de licitación conforme al informe de valoración emitido por el Servicio de Gestión promocional de fecha 18 de octubre de 2018.

Por lo expuesto, en el proceso de adjudicación se estimarán las ofertas presentadas con mejor oferta económica. En el supuesto que se produjera empate, la adjudicación se efectuará por el trámite de "puja a la llana". En este supuesto, se requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

**3.-** Al estar los aparcamientos en una promoción de viviendas protegidas en venta y velando por la publicidad, la concurrencia no discriminación e igualdad de oportunidades, se va proceder a comunicar la licitación a través de anuncio en el perfil del contratante y en los portales de los distintos bloques de la citada comunidad, con el fin de que todos los interesados puedan mostrar su interés en un plazo de 30 días desde la publicación en el perfil del contratante presentando escrito conforme al modelo que se adjunta a este informe como Anexo I, en sobre cerrado en el registro de plicas de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga sito en C/ Spengler nº 20 (entrada por c/Saint Exupery nº 22).

Las ofertas tendrán que ser iguales o superiores al tipo de licitación y podrá hacerse para uno, varios o todos los aparcamientos.

Terminado el plazo de presentación la Sociedad, asistida por el Secretario o persona en quien delegue, examinará las propuestas presentadas a fin de verificar los requisitos de capacidad del licitador y la oferta económica que han realizado, procediéndose conforme a lo establecido en los párrafos anteriores.

**4.-** La enajenación se perfecciona mediante escritura pública de compraventa corriendo a cargo del comprador los gastos que correspondan. El adjudicatario deberá comparecer en el plazo de un mes desde la



notificación de la adjudicación para la firma de la citada escritura. La firma se formalizará ante el notario que por turno notarial designe el Colegio Notarial de Málaga o bien el notario que la parte compradora designe.

El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en la Oficina Liquidadora de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta el abono de todos los impuestos y demás gastos, incluidos el de otorgamiento de escritura y sus copias, inscripción registral y todos aquellos que sobre la compraventa recaigan (salvo el Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana).

**5.-** El pago del aparcamiento se realizará antes de la formalización de la escritura de compraventa con ingreso en cuenta de la Sociedad.

**6.-** El tipo de licitación de los aparcamientos es acorde con la valoración efectuada por el técnico competente de fecha 18 de octubre de 2018, aportado al expediente.

**7.-** La competencia para realizar las correspondientes adjudicaciones de los citados bienes inmuebles corresponde al Consejo de Administración, según se desprende del artículo 26.1 de los Estatutos de la Sociedad.

Considerando lo anterior y, atendiendo a la necesidad de una gestión más ágil y eficiente en aras a la consecución de un número máximo de adjudicaciones de contratos de compraventa en un lapso temporal menor, se informa de la necesidad y conveniencia de delegar las competencias relativas a la aprobación de las adjudicaciones definitivas del presente procedimiento abierto de contratación, en el Sr. Director Gerente, conforme a lo establecido en el artículo 26.2 de los citados Estatutos y del artículo 61.2 de la LCSP2017.

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes en el expediente, se propone al Sr. Director Gerente que, a su vez, en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Sociedad, eleve la presente propuesta al Consejo de Administración para la adopción, si procede, de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la enajenación mediante el procedimiento de adjudicación directa de las plazas de aparcamientos números 184, 185, 134, 135, 136, 137 y 138 sitios en la promoción de protección oficial Nosquera, en el municipio de Málaga, mencionados en el punto 1.- de los antecedentes del presente informe-propuesta, conforme al tipo de licitación indicado en el mismo.



**SEGUNDO.-** El procedimiento para la citada licitación será el siguiente:

A.- Publicar anuncio de la licitación en el perfil del contratante así como en los portales de las viviendas de la promoción Nosquera en Málaga, otorgando un plazo de 30 días a computar desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante para que se presente en sobre cerrado y conforme el modelo que se indica en el Anexo I, en el Registro de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga.

Las ofertas tendrán que ser iguales al tipo de licitación sin superar el precio máximo de venta y se podrá oferta para uno, varios o todos los aparcamientos.

B.- Una vez cerrado el plazo de presentación, la Sociedad asistida por el Secretario o persona en quien delegue examinará las propuestas presentadas a fin de verificar los requisitos de capacidad del licitador y valoración de la oferta económica. La propuesta de adjudicación se hará a la mejor oferta presentada y en caso de empate la adjudicación se efectuará por el trámite de "puja a la llana". En este supuesto, se requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

C.- La enajenación se perfeccionará mediante escritura pública de compraventa corriendo a cargo del comprador los gastos que correspondan. El adjudicatario deberá comparecer en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación para la firma de la escritura, que se formalizará ante el notario que por turno notarial designe el Colegio Notarial de Málaga o bien el notario que la parte compradora designe.

El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en la Oficina Liquidadora de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta el abono de todos los impuestos y demás gastos, incluidos el de otorgamiento de escritura y sus copias, inscripción registral y todos aquellos que sobre la compraventa recaigan (salvo el Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana).

**TERCERO.-** Delegar las competencias concretas de aprobación de adjudicaciones definitivas del procedimiento abierto que se generen desde el presente acuerdo en el Sr. Director Gerente de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga."



IGUALMENTE CERTIFICA -----

Que abierto el turno de votaciones, se **aprobó** el punto propuesto junto con los tres acuerdos que contiene por unanimidad **(8)** de los miembros presentes.

Y para que así conste y surta sus efectos donde haya lugar en derecho, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Málaga a 14 de noviembre de 2018.

VB°  
EL PRESIDENTE

D. Francisco de la Torre Prados

EL SECRETARIO

D. Venancio Gutiérrez Colomina

